

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2022-00168-00
PROCESO	DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	ESTEVEN JOSE MENDOZA BOHORQUEZ C.C. 1.045.697.222
DEMANDADO	MARIA ALEJANDRA VALDEZ DEL VALLE C.C. 1.042.432.234

Informe Secretarial: Informo a la Señora Jueza que la demanda de la referencia se encuentra radicada a su despacho para resolver. Sírvase proveer.
Soledad, mayo 09 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Mayo nueve (09) del dos mil veintidós (2022)

El presente asunto corresponde a una demanda de disminución de alimentos de menores de edad, promovida mediante apoderada judicial por el señor ESTEVEN JOSE MENDOZA BOHORQUEZ, en favor de la menor M. J. M. V, representada por su progenitora MARIA ALEJANDRA VALDEZ DEL VALLE, la cual adolece de unos defectos que deberán ser subsanados a fin de que se abra paso la admisión del presente trámite.

Se estima forzoso que la activa señale de manera expresa y detallada la dirección de notificación judicial de la demandada, conforme lo erigido en el Art. 82 CGP, y en aras de garantizar el debido proceso de las partes.

En consecuencia, se configura la causal de inadmisión contemplada en el numeral 1° del artículo 90 del C.G.P., en armonía con el Inc. 1° del artículo 6 del D. 806 de 2020, concediéndose a la parte demandante, el término de cinco (5) días para que subsane la demanda.

RESUELVE:

Primero: Inadmitir la presente demanda de disminución de alimentos de menores de edad, promovida mediante apoderada judicial por el señor ESTEVEN JOSE MENDOZA BOHORQUEZ, en favor de la menor M. J. M. V, representada por su progenitora MARIA ALEJANDRA VALDEZ DEL VALLE, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Conceder el término de cinco (5) días, para que la parte demandante, subsane la presente demanda, so pena de ser rechazada, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad

Edificio Palacio de Justicia

Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso

Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 18 de mayo de 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 063 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

SICGMA